



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2023-00456**_00

Se Agrega al expediente el informe de valoración, realizado por la Defensoría del Pueblo al señor Germán de Jesús Mejía Henao, el cual se le dará traslado una vez se trabé la litis con la parte pasiva, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2009.

Nuevamente se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral tercero del auto admisorio, es decir la notificación personal al demandado y titular del acto jurídico, para continuar de ser necesario con el nombramiento de Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede1dddb4609788c83cdb75c639eed879ae583f097ff9d5252fe4841a251dd19**

Documento generado en 16/11/2023 04:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>